**NOTA DNCP/DNC/N° 2959 / 2017**

Asunción, 23 de febrero de 2017

***Señor***
***Armando Ignacio José Rojas Sanchez,***
**Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)**
**DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**
**PRESENTE:**

**REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES AD REFERENDUM A APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 2017" - EXP N° 303228 (22/02/17) ID N° 306880**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 20 Inc. C**. Se consulta a la convocante cuáles serán los criterios, requisitos y otras documentaciones a ser solicitadas en cuanto a "*Nota en forma de Declaración Jurada por la cual manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los servicios ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los servicios solicitados.*"
   Sugerimos a la convocante especificar y detallar los requerimientos mínimos en cuanto a la capacitación que el personal técnico debe cumplir, las herramientas e infraestructura que el oferente debe poseer. Asimismo, detallar los documentos a ser requeridos para evaluar los criterios en el Anexo E.

2. **Anexo C, Especificaciones Técnicas y Lista de Precios SICP**. Observamos un inconsistencia entre la *Presentación* indicada entre la Lista de Precios "EVENTO", y las Especificaciones Técnicas donde establecen UNIDAD.

3. Especificaciones Técnicas, recomendamos a la convocante establecer la unidad de medida correspondiente a los ítems 5 al 8, en concordancia con la Lista de Precios del SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Alma Benítez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**DNC/CD/AB**